

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 7 de SEPTIEMBRE de 2017 No. 95 Tomo CCCVII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el Acuerdo Gubernativo número 531-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, en el sentido que cuando se menciona a la entidad Asociación Fraternidad Militar, se sustituye por Fraternidad Militar de Guatemala -FRAMIG-.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la "IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA BIBLICA PAN DE VIDA".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA CASA BETHANIA MISIÓN.

Página 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase APROBAR las veintiuna (21) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (71-2017), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y HUGO ANDRES ALSINA LAGOS, ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PESQUERA DEL INDO-PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Página 3

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 5
- Nacionalidades	Página 5
- Líneas de Transporte	Página 5
- Disolución de Sociedad	Página 5
- Registro de Marcas	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 8
- Remates	Página 13
- Constituciones de Sociedad	Página 18
- Modificaciones de Sociedad	Página 19
- Convocatorias	Página 17, 20

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el Acuerdo Gubernativo número 531-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, en el sentido que cuando se menciona a la entidad Asociación Fraternidad Militar, se sustituye por Fraternidad Militar de Guatemala -FRAMIG-.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 192-2017

Guatemala, 23 de agosto de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2013-14193, opinó de manera favorable respecto a la viabilidad de reformar el Acuerdo Gubernativo número 531-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, en el sentido que cuando se menciona a la entidad Asociación Fraternidad Militar, se sustituye por Fraternidad Militar de Guatemala -FRAMIG-, así como incluirse dentro del mismo el valor estimado del usufructo; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el Acuerdo Gubernativo número 531-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, en el sentido que cuando se menciona a la entidad Asociación Fraternidad Militar, se sustituye por Fraternidad Militar de Guatemala -FRAMIG-.

ARTÍCULO 2. Se adiciona el artículo 1 Bis. al Acuerdo Gubernativo número 531-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, el cual queda así;

“ARTÍCULO 1 BIS. El valor estimado de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 98, folio 158 del libro 91 de Antigua, propiedad del Estado, asciende a la cantidad de Q.3,307,367.80, según resolución número 1538-2011 de fecha 6 de abril de 2011, ratificada por la resolución número 4622-2013 de fecha 20 de septiembre de 2013 de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas.”

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularín
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA